

RÉPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA
PENAL MILITAR Y POLICIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000771 DE 2023

(02 OCT 2023)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-010-2023, cuyo objeto es: Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali".

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, el Manual de Contratación y

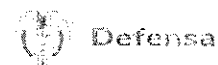
CONSIDERANDO

Que la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Secretaría General presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos técnicos y jurídicos para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-010-2023, cuyo objeto es: Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali.

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad adelantó el proceso de selección para contratar las adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-010-2023, conforme a los estudios previos realizados según los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 de 2021, que se publicaron junto con el aviso de convocatoria y el análisis del sector, especificaciones técnicas y documentos anexos en el Portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad el 23 de agosto de 2023, por el término señalado en la citada norma.

Que de acuerdo con el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 40 GAD 2205 del 25 de mayo de 2023, expedido por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali, se encuentra programada en el PAA de la vigencia 2023.



Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11823 del 9 de agosto de 2023, con cargo al rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso de contratación es hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$75.617.268,00)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y anexos, se presentó una observación a la cual se le dio respuesta el 06 de septiembre de 2023, por medio de formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones para manifestar interés por parte de las Mipymes, la Entidad no recibió solicitudes, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, no se limitó a Mipymes el presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, mediante Resolución No. 000670 del 06 de septiembre de 2023, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ordenó la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-010-2023, que fue publicada en la misma fecha en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que al pliego de condiciones definitivo y anexos, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que, mediante sorteo de consolidación de oferentes efectuado el 11 de septiembre del presente año a las 14:30 horas, se estableció la siguiente lista de oferentes seleccionados y habilitados para continuar dentro del proceso:

1. RAING S.A.S
2. MAYOCONSTRUT
3. PROINCO INGENIERIA S.A.S
4. LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
5. UNINGECOL S.A.
6. WR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
7. FGD
8. AFIC S.A.S
9. CONSTRUCTORA CARSU S.A.S
10. JORGE ALBERTO LLANO GOMEZ

Que el 13 de septiembre de 2023, a las nueve (9:00) horas, según el cronograma del proceso, se efectuó el cierre del proceso de selección, presentándose cuatro (4) ofertas, como consta en la lista de proveedores emitida y publicada por la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II:



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Defensa

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UAEJPMP-SAMC-010-2023-001	JORGE ALBERTO LLANO GOMEZ	Oferta en evaluación	13/09/2023 8:20:41	71052023-001
UAEJPMP-SAMC-010-2023-002	FGC	Oferta en evaluación	13/09/2023 7:45:49	71052023-002
FGC - CALI	RAING SAS	Oferta en evaluación	12/09/2023 10:52:01	71052023-003
FGC - CALI	AFIC SAS	Oferta en evaluación	12/09/2023 7:02:01	71052023-004

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas, y las subsanaciones requeridas por el comité jurídico y económico, el resultado de la evaluación preliminar fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, el 19 de septiembre de 2023.

Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, corrió traslado de los informes de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, durante dicho término no se presentaron observaciones.

Que el 26 de septiembre de 2023, se publicó el informe de evaluación final junto con el consolidado del informe de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO AL INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP-SAMC-010-2023

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OBJETO: ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN LAS INSTALACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN CALI.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial informa a los proponentes e interesados en el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP-SAMC-010-2023**, que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se obtuvo el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN
1.	F INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	HABILITADA
2.	ORGE ALBERTO LLANO GOMEZ	RECHAZADA JURÍDICAMENTE ECONÓMICAMENTE
3.	AING PROYECTOS S.A.S.	HABILITADA
4.	ABIO GARZÓN DAZA	HABILITADA

Por lo anterior, se procede a realizar por parte del comité evaluador, la puntuación de las propuestas habilitadas técnica, jurídica y económicamente teniendo en cuenta el



subnumeral 2.5.1 "PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones definitivo, así:

OFERENTE	JURÍDICA* (1)	ECONÓMICA Y FINANCIERA* (2)	TÉCNICA* (3)	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN ADICIONAL LEY 81 (MAX 10 PUNTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES		PUNTAJE TOTAL
				TÉCNICA (MAX 20 PUNTOS)	ECONÓMICA (MAX 60 PUNTOS)		CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PEQUEÑA Y MEDIANA MANEJO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	
INGENIERIA DE PROYECTOS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	29,5	59,32	10,00	0,25	0,25	99,32
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	29,5	58,04	10,00	0,25	0,25	97,79
INGENIERIA DE DISEÑO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	29,5	56,51	10,00	0,25	0,00	96,16

NOTA: La evaluación jurídica financiera y técnica detallada hace parte integral de este documento y pueden ser consultadas en la plataforma del SECOP II.

PUNTAJE OBTENIDO

De acuerdo con los numerales 2.5 "CRITERIOS DE SELECCIÓN", 2.6. "MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" y 2.13 "ORDEN DE ELEGIBILIDAD" del pliego de condiciones definitivo, se procede a otorgar puntaje de calificación económica a los oferentes que se encuentran habilitados jurídica, técnica, económica y financieramente.

Para la evaluación de las ofertas se tomaron los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del dólar del día del cierre de la convocatoria y recepción de las ofertas.

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	13-sep-
TRM DEL DÍA DE CIERRE	\$3.993,
DECIMALES	
METODO 3. (RANGO ENTRE De 50 a 74)	MEDIA ARITMÉTICA BAJA

METODO MEDIA ARITMÉTICA BAJA

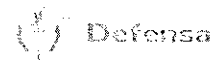
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

x_B = (V_min + X_bar) / 2

- x_B = Media aritmética baja
- V_min = Valor total sin decimales de la oferta más baja
- X_bar = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procede a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje



$$i = \begin{cases} \text{incluir el valor del máximo puntaje } x \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_B \\ \text{incluir el valor del máximo puntaje } x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_B \end{cases}$$

Donde,

X_B = Media aritmética baja

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CALCULO DE PUNTAJES	
Sumatoria de los valores de ofertas HABILITADAS	218.488.328,94
Cantidad de ofertas HABILITADAS	3
MEDIA ARITMÉTICA BAJA	72.011.524,49
VALOR MAXIMO DEL PUNTAJE	60

RESULTADOS:

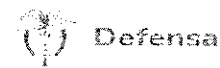
OFERENTE	VALOR OFERTA DEFINITIVA	PUNTAJE
RAING PROYECTOS S.A.S.	\$ 71.193.605,25	59,32
AF INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	\$ 73.189.954,00	58,04
GARZON DAZA FABIO	\$ 74.104.769,00	56,51

CALIFICACIÓN TÉCNICA PONDERACIÓN ADICIONAL

De acuerdo con los numerales 2.5 "CRITERIOS DE SELECCIÓN", 2.7 "ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES - (CÓMITE TÉCNICO)" y 2.13 "ORDEN DE ELEGIBILIDAD" del pliego de condiciones definitivo, se procede a otorgar puntaje de calificación técnica adicional a los oferentes que se encuentran habilitados jurídica, técnica y económica y financieramente, así:

OFERENTE	CRITERIO	CRITERIO	TOTAL PUNTAJE
	ANTENIMIENTO CARPINTERÍA EN MADE	ENALÉTICA 5,00 PUNTOS	
	14,50 PUNTOS		29,5 PUNTOS
RAING PROYECTOS S.A.S.	14,50	15,00	29,5
AF INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	14,50	15,00	29,5
GARZON DAZA FABIO	14,50	15,00	29,5

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO A LA LEY 816 DE 2003



De acuerdo con lo señalado en el Formulario 16 "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL", los oferentes debían marcar una (x) del servicio a ofrecer.

PROVEEDOR	PUNTAJE
RAINING PROYECTOS S.A.S.	10,00
AF INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	10,00
GARZON DAZA FABIO	10,00

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con los numeral 2.9 "CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS", la UNIDAD con el objeto de incentivar la activa participación de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las Mipymes que acrediten en el proceso dicha condición.

PROVEEDOR	PUNTAJE
RAINING PROYECTOS S.A.S.	0,25
AF INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	0,25
GARZÓN DAZA FABIO	0,25

CRITERIOS DIFERENCIALES PUNTUABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021)

De acuerdo con los numeral 2.10 "CRITERIOS DIFERENCIALES PUNTUABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021)", la UNIDAD con el objeto de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

PROVEEDOR	PUNTAJE
RAINING PROYECTOS S.A.S.	0,25*
AF INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	0,25**
GARZÓN DAZA FABIO	0,0***

*El oferente RAINING PROYECTOS S.A.S., se acoge a la opción 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, disponiendo la composición accionaria así:



ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	%
LIANIS JULIETH ANAYA MEJIA	1.800	\$180.000.000.00	90.00%
CESAR IVAN GIL SILVA	100	\$10.000.000.00	5%
INGEBIAR SAS	100	\$10.000.000.00	5%
TOTAL	2.000	\$200.000.000.00	100.00%

Donde se evidencia que la Sra. Lianis Julieth Anaya Mejía posee el 90% de las acciones.

Adjuntando certificación avalada por el contador YECID ARIEL MOSQUERA MARMOLEJO con tarjeta profesional No 189844-T.

**** El oferente AF INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S, se acoge a la opción 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, disponiendo la composición accionaria así:**

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
Kimberly Johana Ruiz	51%

Donde se evidencia que la Sra. Kimberly Johana Ruiz posee el 51% de las acciones.

Adjuntando certificación avalada por la contadora Gissel Ascanio León con tarjeta profesional No 180174-T

*****GARZON DAZA FABIO no aporta los documentos mediante los cuales acreditaran las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.**

Nota 1: Conforme con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se verificó en el Registro Único de Proponentes habilitados (Jurídica, técnica y financiera) no presentan imposición de una o más multas o clausulas penales durante el último año, por lo tanto, no se realizó reducción de puntaje al oferente.

Nota 2: En consideración de lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 2020 de 2020, se verificó en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, que no se encuentran anotaciones de los oferentes habilitados, lo anterior de acuerdo con la información registrada por las Entidades, razón por la que no se efectúa reducción de puntaje al oferente.

Que de acuerdo con la verificación económica realizada por el comité económico evaluador, el valor de la oferta definitiva presentada por **RAING PROYECTOS S.A.S** corresponde a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$71.193.605,25)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada.

Que conforme a la asignación de puntajes realizada por el comité evaluador, la oferta presentada por **RAING PROYECTOS S.A.S** obtuvo un total de 99,32 puntos.

Que en virtud de lo expuesto, el comité evaluador en reunión llevada a cabo el 27 de septiembre de 2023, recomendó a la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-010-2023 al oferente **RAING PROYECTOS S.A.S**, por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos – financieros y organizacionales exigidos, por ajustarse al presupuesto oficial asignado para el proceso y haber obtenido el mayor puntaje (**99,32 puntos**) de los factores de ponderación, según el informe de evaluación definitivo.



Que según lo establecido en el numeral 1.26 "**ADJUDICACIÓN**" del capítulo primero del pliego de condiciones definitivo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, realiza la adjudicación del contrato resultante del presente proceso de selección al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad en el proceso a través de acto administrativo motivado.

Que con mérito en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-010-2023, cuyo objeto es: "*Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali*" a la empresa **RAING PROYECTOS S.A.S**, NIT 901.640.929-0, representada legalmente por la señora LIANIS JULIETH ANAYA MEJIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.552.109, con domicilio en la calle 120 No. 42 - 112 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), correo electrónico: raingproyectos@gmail.com, teléfono: 3205632983, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$71.193.605,25)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

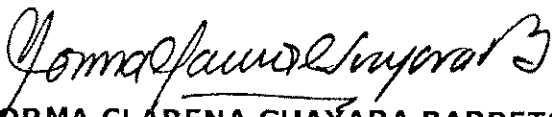
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución a la representante legal de **RAING PROYECTOS S.A.S**. Para efectos de la notificación personal, el proponente con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA autorizó a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para que el presente acto administrativo le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

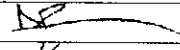
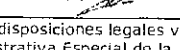
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 02 OCT 2023


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		28-09-2023
Proyectó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara – Abogada Grupo de Contratos		28-09-2023
Proyectó:	PD. Juan Diego Vergara Guerra – Abogado Grupo de Contratos		28-09-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			